

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-49133C43**ACUERDO DEL CONCEJO N° 022-2026-MDE**

La Esperanza, 18 de febrero del 2026

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 18 de febrero del 2026; el pedido efectuado por el Sr. Alcalde WILMER SANCHEZ RUIZ, quien solicita se designe mediante Acuerdo de Concejo, al Abog. OSWALDO LUIS SARMIENTO SEVILLANO- Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; como encargado del registro de la información sobre el balance semestral de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante pedido del visto, el Sr. Alcalde WILMER SANCHEZ RUIZ, solicita se designe mediante Acuerdo de Concejo, al Abog. OSWALDO LUIS SARMIENTO SEVILLANO- Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; como encargado del registro de la información sobre el balance semestral de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de acuerdo a las recomendaciones, de la Secretaría Técnica del Sistema de Control Interno.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que se designe mediante Acuerdo de Concejo, al Abog. OSWALDO LUIS SARMIENTO SEVILLANO- Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; como encargado del registro de la información sobre el balance semestral de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abog. **OSWALDO LUIS SARMIENTO SEVILLANO-** Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; como encargado del registro de la información sobre el balance semestral de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, interesado y Secretaría Técnica del Sistema de Control Interno, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.WSR/OLSS
GM
INTERESADO
Portal de Transparencia
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE